

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1888/2023

VISTO: La nota presentada por el Sr. Casalis, Javier Juan, solicitando la aprobación de la construcción de un complejo de tres departamentos tipo dúplex ubicados en Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:001, Secc.:004, Mz.:05, Parc.:018, en calle Leandro N. Alem S/N, en el lote denominado “Campo Chico”, y;

CONSIDERANDO: Que la ordenanza N° 1440/2015 establece en su artículo 26°, que en toda parcela podrán construirse dos unidades funcionales, a excepción de la Zona EUC.

Que esta construcción se encuentra ubicada en la Zona UD cuyas características no responde a los indicadores urbanos que la regulan, dado que la presentación que se adjunta propone la construcción de 3 unidades residenciales cuando la Ordenanza permite solo 2 unidades.

Que según lo informado por la oficina de Catastro Municipal es posible a futuro una alteración necesaria para lograr la sustentabilidad del núcleo urbano, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 26° de la Ordenanza de uso de suelo N° 1440/2015, autorizando la construcción de un complejo de tres departamentos tipo dúplex ubicados en Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:001, Secc.:004, Mz.:05, Parc.:018, propiedad del Sr. Casalis, Javier Juan.....

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 099/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de Mayo de 2023.....